

FIJACION Y TRASLADO
Rad-2018-00792-01

A las 7:00 a.m., de hoy 13/09/2021, fijé en lugar público de la secretaria del juzgado y por el término de 1 día, la lista con la constancia a que se contrae

A las 7:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la, los cinco (5) días del término del traslado respectivo.

CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO
Secretario

RV: JCC 09 RAD 2018-792-01 SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION

Juzgado 09 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/08/2021 8:14 AM

Para: Carlos Fernando Rebellon Delgado <crebelld@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (218 KB)

JCC 09 RAD 2018-792-01 SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION.pdf;

De: Nurelva guerrero betancourt <nurelvaguerrero@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 11:58 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JCC 09 RAD 2018-792-01 SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION

NURELBA GUERRERO BETANCOURT
ABOGADA.

SEÑORES:

JUZGADO 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA ISABEL BENVIDEZ Y LUIS ANGEL GONZALEZ.

DEMANDADO: INVERSIONES SAYEHG Y VALBUENA LTDA

RADICACION: 2018-792-01

NURELBA GUERRERO BETANCOURT identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.839.378 de Cali, con T. P. N° 35134 del C. S. de la J; Abogada en calidad de apoderada de la parte actora, me dirijo a su despacho a fin de Sustentar el Recurso de **APELACIÓN** contra la **SENTENCIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** proferida por el **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**; sustentación que fundamento conforme los siguientes:

MOVITOS:

En la sentencia apelada del **JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, se niega la apertura del folio de matrícula inmobiliaria individual para el predio objeto de usucapión, el despacho argumento que no fue solicitado con la demanda la apertura del folio de matrícula inmobiliaria, también argumento que no había recibido una respuesta de un oficio remitido a catastro municipal.

Por lo anterior se hizo unos repararos a la sentencia en consistente en que es necesario que en la sentencia se consigne la orden de la apertura del folio de matrícula inmobiliaria para individualizar el predio y en caso contrario uno de los objetivos que se persiguen con el proceso de pertenencia, como el caso aquí relacionado que en los hechos de la demanda se dijo que el predio objeto de prescripción hace parte de un predio de mayor extensión, por lo que si bien es cierto como lo dijo la juez, si en la demanda no se solicitó la apertura del folio de matrícula inmobiliaria una vez se obtuviera la declaración de pertenencia, tampoco es menos cierto que el juez está amparado por normas

NURELBA GUERRERO BETANCOURT

ABOGADA.

que le permiten interpretar la demanda , las pretensiones y la sentencia que se profiera está basada en lo que se haya probado en el proceso. Como bien lo expuso la juez en su sentencia, fue declara la pertenencia en favor de mis mandantes por que se cumplió y se probó lo estipulado por la ley.

La apertura del folio de matrícula que es la que se pretende una vez declarada la pertenencia, dando vida jurídica a predio que nace de uno de mayor extensión y para que la sentencia que este despacho profirió tenga efectos necesariamente es requisito la apertura del folio de matrícula inmobiliaria que individualice el predio, porque en caso contrario quedaría en un común y proindiviso.

El proceso de pertenencia que nos ocupa, si bien es cierto la justicia es rogada, la interpretación que hace el juez de la demanda y el conceder las pretensiones dan claridad para la perfección de este fallo, oficiando a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, la inscripción en el folio de matrícula de mayor extensión y la apertura de un folio de matrícula con base en el de mayor extensión, esto solamente la puede hacer el juez por vía de interpretación y como consecuencia de la declaración de las pretensiones que busca individualizar el predio en favor de mis poderdantes.

Conforme a lo expuesto anteriormente, me permito solicitar:

PETICION

Se sirva su señoría **ORDENAR** la apertura de un nuevo e independiente folio de matrícula inmobiliaria ante la oficina de registro de instrumentos públicos, con base en el de mayor extensión, generando lo oficios correspondientes.

Del señor Juez, Atentamente,



NURELBA GUERRERO BETANCOURT

C.C. N° 31.839.378 de Cali.

T.P. N° 35134 del C.S. de la J.